

190011-000213-08

2977

ACUERDO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de abril..... de dos mil ocho, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura, en adelante el **MEC**, representado por la Ministra Ing. María Simón, y el Director del Programa de Cultura e Inclusión Social Lic. Leonardo Rodríguez Borges, con domicilio en Reconquista 535 **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, en adelante **la Facultad**, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano Prof. Psic. Luis Leopold, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes:

El 31 de julio del año 2002 la Universidad de la República firma un convenio marco con el Ministerio de Educación y Cultura, el cual posibilita la firma de convenios específicos

En el mes de setiembre de 2007, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) asocian sus medios y estructuras para la implementación de un Programa de Cultura e Inclusión Social con el fin de promover la cultura, como herramienta de inclusión social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte.

Según el texto del mencionado convenio corresponde al MEC la coordinación y dirección de los distintos componentes del Programa.

En el marco de dicho Programa y en conjunto con el Museo Gurvich, se viene desarrollando un Proyecto de formación artística con niños pertenecientes a escuelas de contexto crítico, cuyo objetivo es promover el desarrollo de la expresión artística en las áreas de música, plástica y literatura como forma de afianzar en los niños el gusto y la formación en estas disciplinas. Debido a los buenos resultados obtenidos hasta el momento se ha decidido extender la experiencia en el 2008, ampliándola a otros museos, desarrollando nuevas disciplinas y alcanzando a un mayor número de beneficiarios.

SEGUNDO.- Objeto: Aunar los esfuerzos del Ministerio de Educación y Cultura y de la Universidad de la República-Facultad de Psicología, para contribuir al logro de los objetivos del "Proyecto de formación artística con niños pertenecientes a escuelas de contexto crítico" que implementa dicho Ministerio en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Cultura e Inclusión Social.

En particular el aporte de la Facultad de Psicología se orientará a:

- 1) Contribuir a la promoción de la cultura como herramienta de inclusión social, desde la comprensión e intervención en los procesos intersubjetivos puestos en juego, el involucramiento de las familias de los niños participantes y sus comunidades de pertenencia.
- 2) Investigar los efectos de la implementación del Proyecto sobre la subjetividad de los niños y sus familias

El desarrollo de las actividades para el logro de estos objetivos será responsabilidad del Área de Salud (Curso "Técnicas de Atención Comunitaria") y del Área de Psicología Educacional

TERCERO.- Obligaciones de las partes: I) El Programa de Cultura e Inclusión Social se obliga a: **a)** Facilitar el trabajo de estudiantes y docentes en las instituciones involucradas en el Proyecto (Museos e instituciones educativas) en días y horarios a convenir **b)** Transferir a la Facultad de Psicología un monto total de \$ 163.888,22 (Pesos Uruguayos ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con veintidós centésimos) (la transferencia se realizará en dos cuotas, la primera a 30 días de la firma del convenio, y la segunda a 5 meses de la firma del mismo convenio), destinados al pago de horas docentes y a gastos. Dicho monto incluye el overhead del 10% destinado a gastos administrativos de la Facultad y del 5% para la Comisión Sectorial de Investigación Científica. **II)** Por su parte, la Facultad de Psicología se obliga a la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión, a través de pasantías de estudiantes de 5to. Ciclo supervisados por docentes de dicha Facultad. Las intervenciones que realizarán los estudiantes con supervisión docente, estarán dirigidas a docentes (maestros y talleristas), niños, familias y comunidad. Los plazos para la realización de la tarea están sujetos a los tiempos curriculares.

CUARTO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

QUINTO.- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de coordinar y evaluar la tarea que se desarrolle.

SEXTO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción por las partes intervinientes y se desarrollará por el plazo de un año, renovándose automáticamente previa evaluación positiva de ambas partes de los resultados alcanzados.

SEPTIMO.- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. María Simón

MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Dr. Rodrigo Arocena

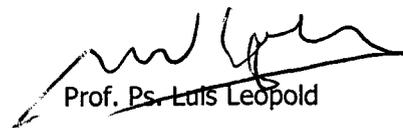
RECTOR



Lic. Leonardo Rodríguez

Director

Programa Cultura e Inclusión Social



Prof. Ps. Luis Leopold

DECANO